



VIEDMA, 16 NOVIEMBRE 2023

VISTO el expediente N° 10.658-L-2023, por el cual se tramita la Licitación Privada N° 04/23, para la compra de artículos de librería, con destino al stock del depósito de Suministros de este Poder Legislativo;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente fundamentada la necesidad de la compra que se pretende a fs. 01/05;

Que en dicho expediente obra el Pliego de Bases y Condiciones para proceder al llamado de la Licitación Privada N° 04/23, el que se considera conforme a las previsiones normativas aplicables al procedimiento;

Que dicho llamado se encuadra normativamente en lo establecido en el Art. 87 inc. "a" de la ley H N° 3186, que se dio cumplimiento a lo normado en el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Decreto H N° 1737/98 Anexo II, modificado por el Decreto N° 123/19 y el Decreto N° 1478/19, en los Arts. 13° inc. "b", 17°, 22°, 23° y conforme a las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo preceptuado en el Anexo II del Decreto H N° 1737/98 del Reglamento de Contrataciones, modificado por el Decreto N° 123/19 y el Decreto N° 1478/19, Art. N° 12 y a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto H N° 1737/98 Anexo II, modificado por el Decreto N° 123/19 y el Decreto N° 1478/19, en su Art. 59 y en las Leyes B N° 4187, D N° 3475, I N° 4798, I N° 5620, y art. 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y la Contaduría General de este Poder y a la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a **Licitación Privada N° 04/23**, para la compra de artículos de librería, con destino al stock del depósito de Suministros de este Poder, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Con 90/100 (\$ 4.366.245,90)** IVA incluido, conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada N° 04/23, el que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Fijar como fecha de apertura de las propuestas para el día **Lunes 27 de Noviembre de 2023, a las 10:00 hs.**, en la Sede Central de la Legislatura de Río Negro, sito en calle San Martín N° 118 de la ciudad de Viedma.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N°: **1319 /23 "SALRN"**



Legislatura de la Provincia
de Rio Negro



**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO**

*SAN MARTIN 118, VIEDMA CP: 8500
TEL: 02920-420655/421866 INT.213/222/213
(Dirección de Administración -
Departamento de Compras)
CONSULTAS EMAIL: suministros@legisrn.gov.ar*

PRESUPUESTO OFICIAL

*Compra de artículos de librería
Destino stock del deposito Suministros*

\$ 4.366.245,90

EXPTE. N° 10.658-L-2023
LICITACION PRIVADA N° 04/23

Apertura 27-11-23 – 10:00 hs.

Aprobado por Resolución N° **1319/2023** "SALRN"



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA N° 04 / 23

EXPEDIENTE N° 10.658 - L - 23

DIA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2023 HORA: 10:00

01.- APERTURA: Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado suministrado por el ente o bien en sobre común, con membrete del oferente, formuladas en Pesos (\$), considerando al comprador como consumidor final (IVA incluido), en Legislatura de Río Negro, sito en San Martín 118 de Viedma – Río Negro, conforme a lo dispuesto en la Ley H N° 3186, y su reglamento Decreto H N° 1737/98, Anexo II, modificado por el Decreto N° 123/19, y Dto. N° 1478 Art. 68 y sus concordantes.-

02.- OBJETO: La presente Licitación, tiene por objeto la adquisición de varios artículos de librería que serán entregados a las diferentes áreas de Sede Central de este Poder y Bloques Legislativos y mantener el stock en el deposito de Suministros.

03.- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Con 90/100 (\$ 4.366.245,90), según el siguiente detalle:

cód.	Ítem	Cant.	DETALLE	PROMEDIO	
2621	1	50	Rollos de papel para calculadora N° 55 (tipo: Medoro/Husures/IMP)	\$725,28	\$36.264,17
2601	2	300	Memo notas autoadhesivas 101x76 x 100 u (tipo: Ezco – Hopax)	\$1.037,00	\$311.100,00
2602	3	1000	Biromes azules exagonal opaco (tipo: Bic)	\$379,67	\$379.666,67
2690	4	1000	Biromes negras exagonal opaco (tipo: Bic)	\$379,67	\$379.666,67
2603	5	100	Marcadores para pizarra (tipo: Edding – Faber Castell – Bic)	\$742,67	\$74.266,67
2604	6	200	Lápices negros de grafito (tipo: Faber Castell – Filgo)	\$235,00	\$47.000,00
2605	7	60	Gomas de borrar lápiz-tinta (tipo: Ezco – 2 Banderas)	\$198,33	\$11.900,00
2608	8	100	Resaltadores flúo, punta bizelada, amarillo (tipo: Faber Castell – Edding 342)	\$600,00	\$60.000,00
		25	Resaltadores flúo, punta bizelada, naranja (tipo: Faber Castell – Edding 342)	\$600,33	\$15.008,33
		25	Resaltadores flúo, punta bizelada, verde (tipo: Faber Castell – Edding 342)	\$600,67	\$15.016,67
		25	Resaltadores flúo, punta bizelada, rosa (tipo: Faber Castell – Edding 342)	\$601,00	\$15.025,00
		25	Resaltadores flúo, punta bizelada, celeste (tipo: Faber Castell – Edding 342)	\$601,33	\$15.033,33
2609	9	50	Cajas broches para abrochadora N°64 x 2000 unidades (tipo: Mit)	\$725,00	\$36.250,00
2610	10	50	Cajas broches para abrochadora N°50 x 1000 unidades (tipo: Mit)	\$780,00	\$39.000,00
2612	11	20	Cajas de broches dorados N° 5 x 100 unid. (tipo: Sifap – HM)	\$1.391,67	\$27.833,33
2613	12	10	Cajas de broches dorados N° 8 x 100 unid. (tipo: Sifap – HM)	\$1.946,00	\$19.460,00
2614	13	10	Paquetes de arandelas de cartón x 500 u. (tipo: Pagoda – HM)	\$2.215,33	\$22.153,33
2618	14	10	Cajas broches nepaco metalizado N° 2, 50 unidades (tipo: Nepaco)	\$2.865,33	\$28.653,33



Legislatura de la Provincia
de Rio Negro

2619	15	60	Cajas de clips metálicos N° 4 x 100 unid. (x 1000) (tipo: Sifap – Ezco)	\$501,67	\$30.100,00
2620	16	20	Rollos cinta adhesiva transparentes chica 12 mm x 30 mts aprox (tipo: Cintex – Auca – Stiko)	\$399,00	\$7.980,00
2622	17	100	Rollos cinta adhesiva transparentes ancha 4cm x 50m (tipo: Denva – Ori-Tec)	\$1.253,00	\$125.300,00
2623	18	60	Adhesivo sintético x 50 ml. (tipo: Voligoma – Pizzini)	\$815,00	\$48.900,00
2625	19	3	Paquete de bandas elásticas x 500 grs. (tipo: Sifap – Ezco – Sta – Soafra)	\$6.440,67	\$19.322,00
2626	20	5	Bobina de hilo polipropileno x 400 mts. Color blanco (tipo: Ezco)	\$2.993,33	\$14.966,67
2627	21	50	Lápices correctores borra tinta para biromes (tipo: Faber Castell – Koby)	\$880,33	\$44.016,67
2629	22	100	Reglas transparentes x 30 cm. (tipo: Pizzini – Maped – Ezco)	\$344,00	\$34.400,00
2632	23	20	Sacapuntas metálicos (tipo: Maped – Keyroad)	\$514,00	\$10.280,00
2634	24	26	Pinzas Abrochadoras metálicas N° 50 (tipo: Mit)	\$18.504,67	\$481.121,33
2665	25	25	Pinzas Abrochadoras metálicas N° 64 (tipo: Mit)	\$17.107,67	\$427.691,67
2635	26	10	Perforadoras medianas. Capacidad 20 hojas (tipo: Maped – Olami)	\$6.911,00	\$69.110,00
2637	27	20	Tijeras medianas, mango de plástico 17 cm (tipo: Maped – Simball – Olami)	\$1.976,00	\$39.520,00
2640	28	10	Cuadernos chicos tapa dura x 48 hojas (tipo: Éxito – Gloria – Triunfante)	\$3.013,67	\$30.136,67
2641	29	40	Cuadernillo con espiral oficio x 84 hojas (tipo: Triunfante – Avon – Potosí – Amércia)	\$2.206,67	\$88.266,67
2642	30	50	Folios plásticos Oficio – 50 micrones aprox. (tipo: Pizzini)	\$77,32	\$3.866,00
2658	31	800	Folios plásticos A4 – 50 micrones aprox. (tipo: Pizzini)	\$69,55	\$55.637,33
2646	32	200	Carpetas de cartón colgantes con visor 24x37 color ladrillo (tipo Delta – Ape)	\$752,67	\$150.533,33
2648	33	50	Biblioratos gris oficio 34,5x28x8cm (tipo: Milenio – Meli Plus)	\$2.505,33	\$125.266,67
2650	34	50	Cajas de archivo para armar de cartón 36x25x12 cm (tipo: Nepaco – MYD – Osipeu)	\$887,00	\$44.350,00
2677	35	150	Cajas de archivo para armar de plástico 36x25x12 cm (tipo: C.Plus – Cartopel – Tipa)	\$2.076,33	\$311.450,00
2652	36	50	Sobres Papel Madera chicos (19x24) 90 gr (tipo: Medoro – C.Plus)	\$65,67	\$3.283,33
2653	37	1000	Sobres Papel Madera A4 (23x32) 90 gr (tipo: Medoro – C.Plus)	\$73,33	\$73.333,33
2654	38	500	Sobres Papel Madera Doble Oficio (37x45) 90 gr (tipo: Medoro – C.Plus)	\$179,67	\$89.833,33
2655	39	500	Sobres Papel Madera Oficio (27 x 37 cm) 90 gr (tipo: Medoro – C.Plus)	\$107,00	\$53.500,00
2687	40	250	Sobres Papel Madera Oficio (30 x 40 cm) 90 gr (tipo: Medoro – C.Plus)	\$126,67	\$31.666,67
2676	41	100	Sobre blanco chico (16 x 11,5 cm) 90 gr (tipo: Medoro – C.Plus)	\$54,33	\$5.433,33
2656	42	200	Carpetas plásticas A4 tapa transparente (tipo: HM – Medoro – C.Plus – The-Pel))	\$514,33	\$102.866,67
2660	43	10	Cajas de broches dorados N° 12 x 100 unid. (tipo: Sifap – HM)	\$3.710,67	\$37.106,67



2661	44	10	Cajas de clips metálicos N° 6 x 100 unid. (tipo: Sifap – HM)	\$1.018,33	\$10.183,33
2662	45	5	Cajas de clips metálicos N° 8 x 100 unid. (tipo: Sifap – HM)	\$1.998,33	\$9.991,67
2678	46	6	Bandejas porta papel negra (2 pisos) (tipo: Super B.S. - Ota)	\$13.671,00	\$82.026,00
2679	47	3	Bandejas porta papel negra (3 pisos) (tipo: Super B.S. - Ota)	\$17.708,33	\$53.125,00
2681	48	10	Porta sellos para 6 – acrílico / metálico (tipo: Super B.S.)	\$8.576,07	\$85.760,73
2696	49	20	Cinta enmascarar de papel blanca 18mmx50m (tipo: Adelbras)	\$987,00	\$19.740,00
2697	50	5	Cinta adhesiva doble faz de 18 mm x 25 m (tipo: Kendra)	\$2.576,67	\$12.883,33
TOTAL =				\$4.366.245,90	

04.- MARCA: Se deberá indicar marca, como así también origen del producto cotizado, caso contrario se entenderá que es de producción nacional.-

05.- MUESTRA: En caso de cotizar marcas diferentes a las del tipo solicitados, se deberá presentar la **muestra** correspondiente.-

06.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Tendrá una validez de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la apertura de sobres, conforme lo establecido en el Decreto H N° 1737/98 Anexo II, modificado por sustitución por el Decreto N° 123/19, en su Art. 76.-

07.- ENTREGA: 20 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.-

08.- CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los Treinta (30) días de recibida la factura y la entrega total de la mercadería. Conforme al Anexo II del Decreto H N° 1737/98, modificado por el Decreto N° 123/19 en su Art. 106.-

09.- RÉGIMEN LEGAL: La presente Licitación se rige por la Ley H N° 3186, su Reglamentación Decreto H N° 1737/98 Anexo II, modificado por el Decreto N° 123/19 y el Decreto N° 1478/19, y las Leyes B N° 4187, I N° 5620 e I N° 4798 y su reglamentación Decreto N° 605/13. Y Ley L N° 3550.-

10.- GARANTÍA DE OFERTA: Deberán presentar garantía por el uno por ciento (1%) del monto total cotizado, **Sellado de ley por 7,5%, por la ART, RIO NEGRO**, constituida en algunas de las siguientes formas: efectivo, cheque certificado, fianza bancaria, seguro de caución y pagaré a la vista, (las que serán devueltas de oficio dentro de los cinco (5) días de adjudicado a los referentes que no hayan sido favorecidos), en conformidad al Arts. 88 y 89 del R.C.P. Todos los comprobantes de las garantías serán reservados en cajas o lugares de seguridad de este Poder, hasta su devolución.-

11.- SELLADO: El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.388), conforme lo establecido en el Art. 35 de la Ley I N° 5620.-

12.- PRESENTACIÓN: El Pliego deberá presentarse redactado en idioma nacional y el precio expresado en moneda nacional, firmada la oferta económica en todas sus fojas por el oferente o su representante legal (**en caso de apoderado presentar el poder**). Deberá entregarse en sobre cerrado con membrete del oferente, en cajas o paquetes perfectamente cerrados con la indicación de la contratación a la que corresponde, lugar, día y hora de apertura, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, caso contrario se desestimaré la oferta. Podrán ser utilizados para realizar las propuestas y serán válidos para cotizar los formularios publicados en el sitio de Internet.

No podrá ser reclamada por parte de los oferentes la consideración de ofertas que no hubiesen sido remitidas por correo certificada o contra entrega de recibido firmado por personal autorizado del Organismo contratante, en la forma y dentro del plazo dispuesto en el presente Pliego. Las ofertas recibidas por correo con posterioridad a la apertura serán agregadas a las



respectivas actuaciones, sin abrir y cuidando no alterar la cubierta y el matasellos, dejándose constancia en el acto de apertura del día y hora de la recepción tardía y extemporánea.

La presentación de las ofertas en debida forma significa el pleno conocimiento y constituirá la aceptación por parte del oferente de todas las Cláusulas del Pliego y de la reglamentación que rigen el llamado.-

13.- ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS: Finalizado el Acto de apertura de ofertas o el informe técnico, de corresponder, la autoridad competente para contratar, remitirá las actuaciones a su servicio de asesoramiento jurídico permanente, quien sustanciará la instancia de la admisibilidad formal de las ofertas presentadas, en el término de tres (3) días de acuerdo a los principios y procedimientos establecidos en el Artículo 14° del presente.

Cuando la complejidad del caso así lo amerite, el titular del servicio de asesoramiento jurídico permanente podrá ampliar dicho plazo.

A tal efecto, emitirá el pertinente Dictamen Jurídico, consignando las ofertas que formalmente resulten admisibles e inadmisibles.

Dentro de los dos (2) días de emitido el dictamen, y cumplidos los recaudos previstos en los artículos 14° del presente, se convocará a la Comisión de Pre adjudicaciones y se le remitirán las actuaciones para su evaluación. Esta Comisión solamente evaluará las ofertas admisibles que resulten formalmente válidas.-

14.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, correspondiendo a la autoridad competente el análisis de aquellas que hubieran sido observadas, antes de proceder a declararlas incursas en causal de rechazo.

Serán objeto de rechazo las ofertas que:

- a) Su propuesta económica no esté firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Estén escritas con lápiz;
- c) Carecieran de las garantías requeridas.
- d) Sean presentadas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores;
- e) Tengan raspaduras o enmiendas en renglones o partes fundamentales, sin salvar;
- f) Contengan cláusulas que no se sujeten o se contrapongan con las del pliego de bases y condiciones, como también las que condicionen la oferta o alteren las bases de la contratación;
- g) Ofrezcan variantes que se aparten del objeto de la contratación o se realicen sin cotizar el objeto básico;
- h) Contengan algún vicio que importe su nulidad absoluta.
- i) En caso que no se detalle el precio unitario de uno o varios renglones, el rechazo se limitará a los mismos.

No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; y en general las que presenten defectos no esenciales.-

15.- RÉGIMEN IMPUGNATORIO: Los oferentes podrán efectuar impugnaciones, ante la autoridad responsable del llamado, en las siguientes etapas del trámite.

a) Las personas humanas o jurídicas que tengan interés en participar de un procedimiento de selección podrán reclamar la modificación total o parcial del Pliego aprobado por la autoridad competente, cuando tenga vicios que impongan algún tipo de nulidad. En tales casos, concordante a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 123/19 se podrá efectuar el requerimiento hasta tres (3) días anteriores a la fecha de apertura de sobres.

b) Los oferentes podrán impugnar la pre adjudicación dentro de los tres (3) días de notificados, en los términos del Artículo 84° del Decreto N° 123/19. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. El organismo deberá evaluar previo dictamen legal e informe técnico si lo estima pertinente, la procedencia de la impugnación presentada, suspendiéndose los plazos durante dicho período.

Las impugnaciones contra el dictamen de la Comisión de Pre adjudicaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

c) Si de la impugnación resultare la comprobación de irregularidades no subsanables, se anulará el llamado, y en caso de corresponder se evaluará la necesidad de instruir sumarios para determinar responsabilidades.



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

d) Si la impugnación fuere manifiestamente infundada, será declarada improcedente remitiéndose los antecedentes al Registro Único de Proveedores, para evaluar las posibles sanciones que pudieran corresponder.

e) **Garantía de Impugnación:** Cuando por la naturaleza del servicio o bien objeto del contrato, se prevea la participación de un alto número de oferentes o una alta complejidad en su realización, el organismo licitante deberá establecer en los Pliegos de Bases y Cláusulas Particulares una garantía de Impugnación que deberá adjuntarse al escrito impugnatorio como requisito obligatorio para su análisis, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-

16.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN OBLIGATORIA: En caso de que el interesado pretenda impugnar el proceso en cualquiera de sus etapas deberá presentar la Garantía de impugnación, la que será igual a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la misma será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada, todo ello conforme lo establecido en Art. 86° inc e) del Decreto N° Decreto N° 123/19.

17.- GARANTÍA DE CONTRATO: Al momento de la firma del Contrato o de recibida la Orden de Compra, se deberá presentar garantía equivalente al diez por ciento (10%) del total del monto del contrato, **Sellado de ley por 7,5%, por la ART, RIO NEGRO**, dentro de los ocho (8) días contados a partir de la firma o de la recepción.-

18.- LUGAR DE ENTREGA/RECEPCIÓN: Legislatura de Río Negro, recepcionado por personal del Departamento de Compras y Suministros, sito en San Martín N° 118 Viedma Río Negro - Tel. (02920) 421866 - Int. 222/213. (LIBRE DE TODO GASTO DE TRASLADO). Se entregará el total de la mercadería, con el remito respectivo.-

19.- FACTURACIÓN: La factura deberá ser entregada en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, Departamento de Compras y Suministros, y la misma deberá estar conformada por la Dirección de Administración y contener:

- Número y fecha de la Orden de Compra,
- Número de Expediente y tipo de contratación,
- Número y fecha del Remito,
- Número, cantidad, detalle, marca e importe de cada renglón facturado y,
- El importe neto de la factura.-

20.- SOLO PODRÁN COTIZAR: Las firmas que estén inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Río Negro y tengan **actualizada la Cédula extendida por la Dirección de Suministros**, acreditando mediante fotocopia, o bien que a la fecha de apertura tengan en trámite su pedido de inscripción. Sin esta documentación no tendrá acceso a participar de ningún trámite licitatorio.

21.- DEBERÁN: Presentar el certificado único de **Libre deuda** emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria (ART) de la Provincia de Río Negro, el que será exigible al momento de la apertura de sobres del procedimiento administrativo, conforme a Ley N° 4798; **Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Río Negro**, en el rubro correspondiente; la **Constancia de Inscripción en AFIP**, al impuesto sobre los Ingresos Brutos y toda documentación que refleje la condición tributaria de la firma y/o titular de la firma; **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)** Art. 2 inc. "b" Ley D N° 3475 Provincia de Río Negro, expedido por la Dirección del registro Civil, Delegación de calle Alem N° 225 – Viedma – Tel. 02920427982 – Int. 13; en caso de que el oferente constituya **personería jurídica**, y/o ser Sociedad, deberá presentar copia certificada del estatuto social y de la personería jurídica.

22.- Por la presente el oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adecuados al día de la fecha de pago.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

23.- NO se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias entregadas con posterioridad, al acta de apertura.-

24.- JURISDICCIÓN TRIBUNALICIA: La presentación de los Pliegos, significa la aceptación de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, en la Ciudad de Viedma, debiendo hacer constar su domicilio legal. A estos efectos el organismo licitante fija su domicilio en la calle San Martín N° 118, 1° piso; el oferente deberá constituir domicilio en la Provincia de Río Negro.-